



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Séptima Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 16 de Febrero de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Séptima Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 16 de Enero del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. Claudia Corona Marseille

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Consejera Titular

Psic. Armiñda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Sra. Gloria Erika Cid Galindo

Consejera Titular

Dr. Rafael Soto González

Consejero Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Sra. María Amparo González Luna Morfín

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Séptima Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 09 de Febrero del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

[Firma]

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J.T. 050/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlán el Grande, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [Nombre] de su menor hijo [Nombre] (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- Exp. J. T. 050/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Zapotlán el Grande, Jal.

Menor Registrado: [Nombre]

Edad: 01 Mes 10 Días

Progenitores: [Nombre] (18 Años) y [Nombre] (17 Años).

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.2.1 SA-006/09 [Nombre] y [Nombre], con residencia en Zamora, Mich.

Se somete a consideración del Pleno la baja del expediente SA-006/09 de los C.C. Agustín González Romero y Graciela Alicia Salazar Santana, toda vez que según se desprende de las actuaciones que integran el mismo, el día 25 de Enero del año en curso, la Lic. Luisa Angélica Valenzuela Ramírez, Trabajadora Social adscrita a la Jefatura de Adopciones, se comunicó vía telefónica con el referido matrimonio, quienes le informaron que no habían podido continuar con el proceso de adopción en el estado de Michoacán, pues el DIF Estatal les cobró las valoraciones, por lo que al no contar con los recursos necesarios no pudieron aceptar las visitas domiciliarias de investigación. Señalado además que iniciaron trámites para adopción con el Hogar Cabañas y esperan concluir con su proyecto de adopción en la citada Institución; por lo que verbalmente expresaron su deseo de no continuar con el trámite que habían iniciado ante este Consejo Estatal de Familia, solicitándoles hacer llegar por escrito la cancelación del asunto, mismo que a la fecha no se ha recibido.

[Firma]

[Firmas manuscritas en el margen izquierdo]

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos el archivo definitivo del expediente SA-006/09 de los C.C. [redacted] y [redacted], quienes manifestaron su deseo de no dar continuidad al trámite que iniciaron ante este Consejo Estatal de Familia, debido a que están en espera de que les sean asignadas dos niñas de "Hogar Cabañas".

4.2.2 Caso 102/2007 Menores: [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted] de 6 y 5 años de edad respectivamente, albergadas en "Pedacito de Cielo, A. C."

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presentan mediante escrito presentado el día 15 de Febrero del año en curso los C.C. [redacted] y [redacted], [redacted] para audiencia con el Pleno pues desean ampliar detalles sobre su relación afectiva con las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted] luego de haber sido notificados que era necesario informar a ésta Dependencia si su interés en adoptar versaba únicamente sobre las menores de edad en comento, o bien se encontraban abiertos a la posibilidad de una asignación de un diverso menor, lo anterior en virtud de que los trámites para adoptar a un menor pupilo del Estado se rigen por lo establecido en los numerales 3 de la Convención de los Derechos de los Niños, 38 fracción I del Código de Asistencia Social, 522, 639 y 774 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de Jalisco, tomando como principio rector el interés superior del niño.

Acuerdo: En contestación a la solicitud para audiencia con el Pleno presentada por los C.C. [redacted] y [redacted], se acordó por unanimidad de votos, citar al matrimonio para que asista a la sesión del próximo día 23 de Febrero del año en curso a las 11:00 a.m., a llevarse a cabo en las instalaciones de este Consejo Estatal de Familia, con la finalidad de escucharlos.

4.3 Para el Departamento de Custodia

No hubo asuntos que tratar.

4.4 Para el Departamento de Tutela

4.4.1 Caso 165/2009 Menores: [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 6 y 3 años de edad respectivamente albergados en "El Rostro del Padre, A. C."

En seguimiento al acuerdo tomado en sesión previa 5ª ordinaria del 02 de Febrero del año en curso, se presentó convenio de custodia para la reintegración de los menores de edad [redacted] ambos de apellidos [redacted] con su progenitora la C. [redacted], mismo que fue aprobado y firmado por los miembros que integran el Pleno del Consejo Estatal de Familia.

[Vertical list of handwritten signatures on the left margin:]
Cruz
Rojas
Pacheco
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Handwritten signature at the bottom of the page.]

4.4.2 Caso 029/2008 Menores: [Redacted] y [Redacted]
Guadalupe todas de apellidos [Redacted] de 7, 6 y 5 años de edad
respectivamente albergadas en "Hogar Cabañas"

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presenta mediante escrito presentado el día 10 de Febrero del año en curso, el C. [Redacted], para visitar a sus menores hijas [Redacted] y [Redacted] todas de apellidos Covarrubias Amaral, dentro de las instalaciones de "Hogar Cabañas".

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad referidos, fueron puestas a disposición del Consejo Estatal de Familia por el Agente del Ministerio Público en el mes de Febrero del 2008, al haber sido víctimas de maltrato por parte de sus progenitores, los C.C. [Redacted] y [Redacted]; por lo que fueron aseguradas, ingresando inicialmente al albergue "Protección a Hijos de Presos, A.C."

Con fecha 07 de Mayo del 2008, los C.C. [Redacted] abuela y tío paternos de las menores de edad presentaron solicitud para obtener su custodia.

Con fecha 14 de Julio del 2008, el Lic. Jesús Gudiño, entonces Jefe de Custodia, autorizó pase de visita a los C.C. [Redacted]

Con fecha 20 de Agosto del 2008, los C.C. [Redacted] Arceo presentaron el desistimiento para obtener la custodia de las niñas.

Con fecha 04 de Noviembre del 2009, los C.C. [Redacted] y [Redacted] progenitores de los menores de edad en comento, solicitaron permiso para visitar a las niñas dentro del albergue; por lo que se llevaron a cabo las investigaciones correspondientes, concluyéndose que la señora [Redacted] era apta para convivir con sus hijas; por lo que se le otorgó permiso para pase de visita; no así el señor [Redacted] quien resultó ser no viable; por lo que se les indicó que debían asistir a Escuela para Padres.

Se hace la observación que integrado al expediente existe constancia expedida por el DIF de El Salto, Jal., de la asistencia del C. [Redacted] a Escuela para Padres con fecha 15 de Septiembre del 2010.

Con fecha 20 de Abril del 2011, en entrevista psicológica aplicada a las menores de edad, derivó que estaban siendo visitadas por su progenitora la C. [Redacted]; sin embargo no eran visitadas por su papá.

Con fecha 04 de Julio del 2011, Hogar Cabañas reportó que de Diciembre del 2010 a Junio del 2011, se habían contabilizado 30 fechas de visita, correspondiente 20 de ellas a visitas hechas por la C. [Redacted] a sus menores hijas.

[Vertical handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

Con fecha 10 de Febrero del presente año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, remitió oficio dirigido a la Jefatura de Tutela, solicitando se le diera atención al caso del señor Marco Antonio Covarrubias Arceo.

Acuerdo: Atendiendo al interés mostrado por el C. [Nombre], quien presentó constancia de asistencia a Escuela para Padres, según le fue requerido por este Organismo y quien además ha estado al pendiente del estado de su menores hijas

[Nombre] todas de apellidos [Nombre], el Pleno autorizó por unanimidad de votos, permiso para que inicie convivencia con las niñas dentro de las instalaciones de "Hogar Cabañas", mismas que deberán ocurrir bajo la supervisión del personal de la citada Institución o del Consejo Estatal de Familia a fin de verificar la interacción entre las infantes y su progenitor, quien deberá sujetarse a los lineamientos señalados por la casa hogar durante las visitas.

Así mismo, se acuerda hacer del conocimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que se otorgó permiso para pase de visita al C. [Nombre] para convivencia con sus menores hijas dentro de las instalaciones de "Hogar Cabañas".

4.4.3 Caso 830/2007 Menores: [Nombre] ambos de apellidos [Nombre] de 7 y 6 años de edad respectivamente, albergados en "Pedacito de Cielo, A. C."

En seguimiento al acuerdo tomado en sesión 5ª ordinaria del 02 de Febrero del año en curso, mediante el cuál se determinó solicitar a la [Nombre] Directora de la Casa Hogar "Pedacito de Cielo, A. C.", remitir los estudios aplicados a la menor de edad [Nombre], a fin de poder verificar su condición psiquiátrica bipolar y determinar si era factible cambiarla de albergue; así como la separación de su hermano menor [Nombre] según lo solicitó el propio albergue; el Lic. Ciro Carbonell, presentó al Pleno la documentación enviada por la citada Institución para su debido análisis.

En uso de la voz, el Dr. [Nombre], Médico Pediatra y Consejero Titular de este Consejo Estatal de Familia, señaló que la menor fue atendida por el Dr. [Nombre] con especialidad en Pediatría y Neurodesarrollo, por problemas de conducta caracterizados por explosividad, impulsividad marcada, agresividad marcada con otros y autoagresión con cambios bruscos de estado de ánimo y trastornos de sueño; por lo que la niña fue sometida a un mapeo cerebral, el cuál mostró una afección frontal con inmadurez a alteración funcional cortical, iniciando su tratamiento con carbamacepina con una pobre respuesta. En la actualidad, la infante, está siendo tratada con Lamotrigina Imipramina y Risperidona, en dosis bajas, cuya respuesta fue favorable, aunque la dosis parece ser insuficiente considerando realizar ajustes en fechas próximas.

Concluyéndose por la respuesta de la menor de edad al tratamiento y sus características conductuales, que es posible que se trate de un Trastorno Bipolar temprano; sin embargo, se requiere de mayor tiempo para valorar su evolución y respuesta al medicamento para un diagnóstico definitivo.

Handwritten signatures and initials on the left margin: [Signature], [Signature], [Signature], [Signature], [Signature], [Signature].

Así mismo, por parte de los Consejeros, se señaló que de las cartas anexas escritas por varios trabajadores de la Casa Hogar "Pedacito de Cielo, A. C.", mismas que describen su relación con la niña y que fueron presentadas junto con los estudios aplicados a la menor de edad [redacted], se puede concluir que el albergue no está haciendo un adecuado manejo del caso de la niña al no contar con personal capacitado para atenderla, lo cual les genera un grave conflicto al interior, manifestado en un rechazo total hacia la niña a quien no han sabido manejar dentro de reglas ni límites.

Acuerdo: Debidamente analizado el caso de la menor de edad [redacted] el Pleno **acordó por unanimidad de votos**, dar contestación en sentido negativo a la solicitud presentada el 24 de Enero del año en curso por la C. [redacted], Directora de la Casa Hogar "Pedacito de Cielo, A. C.", mediante la cuál solicitaba el cambio de albergue de la infante en comento y que su hermano menor [redacted] permaneciera dentro de la citada Institución; por lo que buscando evitar una mayor afectación en la niña, deberá solicitarse la salida de ambos menores para su ingreso a "Hogar Cabañas", para su pronta y adecuada atención.

5. Asuntos Varios

5.1 En seguimiento a la reunión que se tuvo con el Instituto Jalisciense de Asistencia Social el pasado día 13 de Febrero del año en curso, se acordó extender invitación a la Lic. María Paloma Valencia García, Gerente Asistencial IJAS y la [redacted] Integrante de la H. Junta de Gobierno del IJAS, para que asistan a la sesión plenaria del próximo día 08 de Marzo del presente año, a llevarse a cabo en las instalaciones de este Consejo Estatal de Familia, con el objetivo de continuar tratando asuntos relacionados con la supervisión que realiza el IJAS a los albergues.

5.2 En uso de la voz, la Lic. Claudia Corona Marseille, hizo del conocimiento del Pleno, detallés de la reunión que la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, tuvo con el Lic. José León Valle, Subprocurador de Representación Social, el día 15 de Febrero del año en curso, durante la cuál se revisaron asuntos relacionados con el Consejo Estatal de Familia.

5.3 Finalmente la Lic. Claudia Corona Marseille, comentó al Pleno del Consejo que el próximo día 22 de Febrero del año en curso, se llevará a cabo una certificación de hechos para lo cuál se contrataron los servicios de un notario con la finalidad de ir al albergue "Nacidos para Triunfar, A.C.", a hacer entrega de diversos oficios que la Directora de la citada Casa Hogar se ha negado a recibir impidiendo con ello que personal de esta Dependencia brinde la atención y realice las valoraciones psicológicas a los menores de edad que se encuentran a disposición y pupilos del Estado, lo anterior para constatar el estado físico, psíquico y emocional de los referidos infantes, esto en virtud de las denuncias por maltrato que presuntamente propician en la casa hogar tanto los Directivos como el personal operativo, lo que obliga a actuar en consecuencia y de resultar cierto presentar la denuncia penal correspondiente lo anterior de conformidad al artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

C. Rodríguez

F. J. J. J.

A. J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En razón de lo anterior se solicitó autorización del Pleno para que en nombre y representación de la suscrita comparezcan la Lic. Catalina Terán González y el Lic. Roberto Valenzuela Ramírez.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 02 al 08 de Febrero del 2012

7.1 Para el Departamento de Custodias:

J.C. 023/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 10 de Delitos Sexuales en agravio de Menores, Sexuales y Violencia intrafamiliar. Mediante Averiguación Previa C/512/2012 Oficio 228/2012 en relación a la menor

J.C. 024/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Investigador. Mediante Averiguación Previa 28/2012 Oficio 40/2012 en relación al menor (

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES NACIONALES
Del 02 al 08 de Febrero del 2012**

Fecha: 08/Febrero/2012
Expediente: SA-002/12
Solicitantes:

Fecha: 08/Febrero/2012
Expediente: SA-003/12
Solicitantes:

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES INTERNACIONALES
Del 02 al 08 de Febrero del 2012**

Fecha: 02/Febrero/2012
Expediente: SAI-004/12
Solicitantes:

Catalina Terán González
Roberto Valenzuela Ramírez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

ADOPCIONES NACIONALES
Del 02 al 08 de Febrero del 2012

Fecha: 07/Febrero/2012
Expediente: AN-009/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 07/Febrero/2012
Expediente: AN-010/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 07/Febrero/2012
Expediente: AN-011/12
Promoventes:
Menor:

Siendo las 11:30 horas del 16 de Febrero del 2012, la Lic. Claudia Corona Marseille, dio por concluida esta Séptima Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 23 de Febrero del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Arribe Arribe

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*